20242300027739
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242300027739

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 17-12-2024

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Convenio interadministrativo de cooperación que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN**
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA**
CONTRATO NO:	**2230268**
OBJETO:	***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (TRANS, PID y TS) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SU ÁREA CONURBADA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005), de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los documentos Términos de Referencia y Anexo Operativo, que hacen parte integral del presente convenio*.**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
FECHA DE INICIO:	**27-9-2023**
PRÓRROGA:	**N/A.**
SUSPENSIONES	**N/A.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**HASTA MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.044.006.416), INCLUIDOS COSTOS DE LEGALIZACIÓN, GASTOS, GARANTÍAS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE SU CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 7 DEL DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PRESENTADA POR EL ASOCIADO, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.**
ADICIONES / REDUCCIONES:	**SE REDUJO EL VALOR DEL APORTE DE ENTERRITORIO S.A. EN LA SUMA DE EN LA SUMA DE CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($109.674.905).**
VALOR TOTAL ACTUAL DEL COVENIO:	**HASTA NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($934.331.511), INCLUIDOS COSTOS DE LEGALIZACIÓN, GASTOS, GARANTÍAS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE SU CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PRESENTADA POR LA ESE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.**
PÓLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **Cumplimiento 994000039536 (Anexo 2)** **Vigencia desde - hasta** Cumplimiento del contrato 28/12/2023 30/04/2025 Pago de salarios 28/12/2023 31/12/2027 **Responsabilidad Civil 994000016105 (anexo 2)** **Vigencia desde** **Vigencia hasta** 28/12/2023 31/12/2024
SUPERVISOR-ENTERRITORIO:	**SUPERVISIÓN TÉCNICA** **DIANA SORELY TORRES ALVAREZ – CONTRATO 2230201** **MONICA LUCIA MARITZA SANCHEZ MAYORGA – CONTRATO 2240126** **SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA** **CARLOS ALBERTO GONZALEZ PROMICIEROS – CONTRATO 2230104**

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
El Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.	28 y 31 de octubre de 2022	1-11-2022	31-12-2025

CONVENIO	COL- H- 3042 (Convenio ENTerritorio 222005)
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
GERENTE DEL CONVENIO	CARLOS ALBERTO GONZALEZ PROMICIEROS- GERENTE DEL PROYECTO - CONTRATISTA
SUPERVISOR	ALVARO VILORIA ROMERO- Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN [X] **REDUCCIÓN** [] **MODIFICACIÓN** [x] **PRÓRROGA** [X] [] **SUSPENSIÓN**

TERMINACIÓN ANTICIPADA [] **CESIÓN** [] **REINICIO** [] **ACLARACIÓN** []

ANTECEDENTES

1. ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A.) y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron un Acuerdo de Subvención con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad”, desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A.) en el marco del Acuerdo de Subvención, suscrito con El Fondo Mundial, debe apoyar la implementación del modelo de prevención combinada, en la población clave priorizada Personas que se inyectan drogas (PID), Trabajadores Sexuales (TS), y personas transgénero (TRANS) en el Municipio de **Medellín** buscando con ello, apalancar la implementación de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, con la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión en salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de intervenciones colectivas (PIC), el cual incluye acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tamizaje a poblaciones clave, canalización a servicios de salud e igualmente, apoyar la implementación de la Resolución 1314 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección

Social, con la cual se permite la realización de pruebas rápidas de VIH en el contexto del consultorio y extramural, siempre y cuando sean realizadas por personal de salud entrenado y certificado, para reducir las brechas en la respuesta nacional.

3. Con base en lo anterior, se ha definido la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a desarrollar el modelo de prevención combinada del VIH con enfoque comunitario en población clave (TRANS, PID y TS) en la ciudad de Medellín y su área conurbada y su área conurbada, mediante la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación con **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA.**

4. Es así, que ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A.) y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA** suscribieron el convenio No. 2**230268** con el objeto de " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (TRANS, PID y TS) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SU ÁREA CONURBADA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005),** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los documentos Términos de Referencia y Anexo Operativo, que hacen parte integral del presente convenio"; por un valor inicial de hasta **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.044.006.416),** incluidos costos de legalización, gastos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución, según lo establece el numeral 7 del documento de Términos de Referencia y la manifestación de interés presentada por **EL ASOCIADO**, la cual hace parte integral del convenio; con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de las garantías, hecho que sucedió el 27 de septiembre de 2023

5. Que las partes mediante Modificación No. 1, suscrita el 26 de diciembre de 2023, modificaron la cláusula quinta – esquema de desembolsos.

6. Que mediante documento de modificación No. 2 de fecha 30 de agosto de 2024, las partes redujeron el valor de aporte de ENTerritorio en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($109.674.905)** y modificaron la cláusula cuarta valor, estableciendo el valor en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($934.331.511),** según lo establece la manifestación de interés presentada por la ese, la cual hace parte integral del convenio.

7. A la fecha de suscripción de este documento, el contrato se encuentra vigente y se ha ejecutado en debida forma.

JUSTIFICACIÓN

1. Conforme las mesas de trabajo de seguimiento de ejecución, las partes el pasado 14 de noviembre de 2024, registraron en **Acta Seguimiento Convenio 2230268,** el **a**nálisis del alcance de metas vigencia 2024, análisis y validación de la capacidad administrativa de la ESE, para ampliar el alcance del objeto, adicionar aportes de las partes, establecer forma de desembolsos para la vigencia 2025 a partir del mes de enero de 2025; para el logro de los objetivos propuestos para la ciudad de Medellín, en el siguiente contenido:

"(…)
Tema 1: Se analizó los resultados de la ejecución de actividades realizadas por la ESE Hospital La María para la vigencia 2024, conforme al porcentaje de metas alcanzadas así;

Tabla 1. Alcance de metas de personas a alcanzadas con paquetes de servicios de prevención, pruebas de VIH y positividad.

Población	Meta Pruebas	Personas alcanzadas con pruebas	% alcance	% positividad	Meta paquetes	% alcance
TRANS	543	439	81%	3.4%	620	86%
TS	4832	3709	77%	1%	5968	83%
PID	308	231	75%	3.5%	336	88%

Corte:31 octubre 2024

Con las estrategias ejecutadas en el marco del Convenio, el ASOCIADO logró el 77% de las metas a corte del 30 de septiembre de 2024, demostrando su capacidad administrativa, técnica y financiera en la ejecución de sus compromisos.

Conforme al avance en las metas propuestas para 2024, la capacidad administrativa, técnica y financiera del asociado; se evaluó la posibilidad de ampliar el alcance, estableciendo metas para el año 2025 en cumplimiento de los compromisos pactados con el Fondo Mundial, así:

Cantidad de personas a beneficiar con paquetes de servicios de prevención, financiados con recursos del Fondo Mundial, en el año 2025:

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
enero	53	29	537	619
febrero	54	29	537	620
marzo	54	30	537	621
abril	54	30	537	621
mayo	54	30	537	621
junio	54	30	537	621
julio	54	30	537	621
agosto	54	30	537	621
septiembre	54	30	537	621

octubre	54	30	537	621
Noviembre	54	30	538	622
Total	**593**	**328**	**5.908**	**6.829**

Cantidad de personas a beneficiar con pruebas rápidas de VIH, financiadas con recursos del Fondo Mundial, en el año 2025:

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
enero	47	27	445	519
febrero	47	27	445	519
marzo	47	27	445	519
abril	47	27	445	519
mayo	48	27	445	520
junio	48	28	445	521
julio	48	28	446	522
agosto	48	28	446	522
septiembre	48	28	446	522
octubre	48	28	446	522
Noviembre	48	28	446	522
Total	**524**	**303**	**4.900**	**5.727**

Para las cuales, **EL ASOCIADO** informa que, la contrapartida en especie para esta adición tendrá un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO **PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.776.908);** representada en: infraestructura, recursos físicos y talento humano, dispuesta para fortalecer las estrategias conforme modificación de alcance de metas con los que debe contar para la ejecución de sus compromisos, teniendo en cuenta su misionalidad como Institución prestadora de servicios de salud. Es así, que la contrapartida total en especie que aportará la **ESE HOSPITAL LA MARÍA**, será conforme la siguiente distribución:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Valor Mensual	Cantidad	Total
Infraestructura	Utilización áreas de consultorio – áreas operativas	$ 576.581,79	10,00	$ 5.765.818,00
	Utilización áreas de almacenamiento y bodega	$ 1.811.166,00	10,00	$ 18.111.660,00
	Utilización áreas administrativas	$ 1.811.166,00	10,00	$ 18.111.660,00
Talento Humano	Área y gestión administrativa	$ 362.233,00	10,00	$ 3.622.330,00
	Área y gestión técnica	$ 164.652,00	10,00	$ 1.646.520,00

Recursos Físicos	Utilización de la ruta hospitalaria y de desechos biológicos.	$ 246.977,00	10,00	$ 2.469.770,00
	Insumos y papelería	$ 824.904,00	10,00	$ 8.249.040,00
	Utilización de computadores, impresoras y línea telefónica	$ 680.011,00	10,00	$ 6.800.110,00
Total				**$ 64.776.908,00**

Así mismo, ENTerritorio como receptor principal de los recursos del Acuerdo de Subvención COL-H-3042 (Convenio 222005), informa que su aporte adicional será la suma de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($647.769.073)** valor que se encuentra dentro del presupuesto autorizado por el Fondo Mundial para las líneas 18, 19, 20, 21, 34, 37, 39 y 41.

Conforme las mesas de trabajo de seguimiento y el avance de la implementación de la estrategia, el ASOCIADO y los supervisores del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.2230268, vemos la necesidad de la continuidad de la estrategia para el año 2025, dado que resulta fundamental para el proyecto, ya que permitirá consolidar los avances obtenidos hasta la fecha y garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta presentada al Fondo Mundial como País. Desde el punto de vista del asociado, la continuidad en la implementación de la estrategia ofrece la oportunidad de reforzar las capacidades administrativas, técnicas y financieras adquiridas durante el proceso, a la vez que facilita la expansión de los resultados positivos en nuevas áreas geográficas y poblacionales. Esto no solo contribuirá a la sostenibilidad y eficacia del proyecto en curso, sino que también permitirá una adaptación ágil a los cambios y desafíos emergentes. Por otro lado, desde la perspectiva de la supervisión por parte del receptor principal de los recursos que financian la propuesta que el país presentó; mantener el enfoque estratégico en 2025 asegura la coherencia con los objetivos pactados, consolidando los esfuerzos en un marco de cumplimiento continuo que son fundamentales para la rendición de cuentas ante el Fondo Mundial. Esta continuidad no solo fortalecerá las relaciones institucionales, sino que incrementará la capacidad de respuesta ante nuevas demandas o ajustes en el marco de ejecución. En este contexto, solicitamos a ENTerritorio considerar, con base en este análisis, la importancia de seguir redoblando esfuerzos en 2025 para cumplir con el objetivo estratégico, garantizando así el éxito de la propuesta inicial y el impacto positivo a nivel nacional.

Esta modificación se considera viable, teniendo en cuenta que no se afecta el presupuesto aprobado por el financiador, se mantienen las metas establecidas en el marco de desempeño del proyecto y se proyecta continuar aunando recursos técnicos, administrativos, operativos y financieros con EL ASOCIADO para el logro de los objetivos.

Por lo que, desde la supervisión del Convenio y conforme el interés de las partes de ampliar su alcance y su aporte para la vigencia 2025; se solicita a la Gerencia del Convenio, gestionar administrativamente la respectiva modificación para adicionar metas y la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 712.545.981),** conforme la propuesta de las partes; de los cuales

la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($647.769.073)**, son por concepto de aporte de ENTerritorio como receptor principal de los Recursos donados por el Fondo Mundial mediante Acuerdo de Subvención COL-H-3042 (Convenio 222005) y la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.776.908)**, por concepto de la contrapartida en especie por parte del ASOCIADO.

Así mismo establecer las metas y la distribución de los desembolsos para la vigencia 2025, en el siguiente contenido:

Cantidad de personas a beneficiar con paquetes de servicios de prevención, financiados con recursos del Fondo Mundial, en el año 2025:

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
enero	53	29	537	619
febrero	54	29	537	620
marzo	54	30	537	621
abril	54	30	537	621
mayo	54	30	537	621
junio	54	30	537	621
julio	54	30	537	621
agosto	54	30	537	621
septiembre	54	30	537	621
octubre	54	30	537	621
Noviembre	54	30	538	622
Total	**593**	**328**	**5.908**	**6.829**

Cantidad de personas a beneficiar con pruebas rápidas de VIH, financiadas con recursos del Fondo Mundial, en el año 2025:

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
enero	47	27	445	519
febrero	47	27	445	519
marzo	47	27	445	519
abril	47	27	445	519
mayo	48	27	445	520
junio	48	28	445	521
julio	48	28	446	522
agosto	48	28	446	522
septiembre	48	28	446	522
octubre	48	28	446	522
Noviembre	48	28	446	522

Total	**524**	**303**	**4.900**	**5.727**

PARÀGRAFO: Cuando EL ASOCIADO no logre el total estimado de personas a beneficiar por mes de este alcance de objeto, previo aval de la supervisión técnica del contrato reprogramará en los meses siguientes las cantidades de personas faltantes a beneficiar, garantizando en todo caso que está reprogramación NO supere la proyección del año

Establecer el esquema de desembolsos para la vigencia 2025, así:

Desembolsos año 2025:

I. Por concepto de oferta de prevención, de diagnóstico y de vinculación a la atención:

a) Once (11) desembolsos por valor cada uno de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.424.921)** contra entrega de informe de actividades realizadas para la promoción y oferta de pruebas rápidas de VIH y la entrega de paquetes definidos de servicios a Personas Transgénero (TRANS), Personas que se Inyectan Droga (PID) y Trabajadores Sexuales (TS), previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

b) Hasta **QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.670.290),** que se desembolsarán contra entrega de reporte mensual del abordaje directo de los tres grupos poblacionales priorizados Personas Transgénero (TRANS), Personas que se Inyectan Droga (PID) y Trabajadores Sexuales (TS), el cual se calculará mensualmente en razón a **$35.443** por persona alcanzada con paquete de servicios de prevención y a **$49.509** por persona que acceda a la prueba de VIH y conoce su resultado, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

II. Por concepto de cumplimiento, efectividad y eficacia en la intervención:

a) Un (1) desembolso por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.659.844)** contra entrega de informe sobre las estrategias desarrolladas para la captación de personas que no conocían previamente su diagnóstico y que permitieron alcanzar indicadores anuales de positividad de al menos 9,5% en personas transgénero, al menos 4,0% en personas que se inyectan droga y al menos 3,0% en trabajadores sexuales, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO El 100% de este valor se desembolsará si se alcanzan o superan los indicadores anuales de positividad en las tres (3) poblaciones priorizadas. El 50% de ese valor se desembolsará si se alcanzan o superan indicadores anuales de positividad en solo dos (2) de las poblaciones priorizadas. El 20% de ese valor se desembolsará si se alcanza o supera indicador anual de positividad en solo una (1) de las poblaciones priorizadas.

Si no se alcanzan los valores mínimos de positividad no se desembolsará ningún valor por este concepto

b) Un (1) desembolso por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.764.808)** contra entrega de un informe sobre las estrategias desarrolladas para lograr la vinculación a servicios de atención de VIH para las personas nuevas diagnosticadas, que aceptaron el acompañamiento, permitiendo alcanzar un indicador anual promedio de vinculación de las tres (3) poblaciones priorizadas de al menos el 100%, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanza o supera el indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones del 90%. El 80% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 85% y el 89%. El 50% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 80% y el 84%. El 20% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 75% y el 79%. No se desembolsará ningún valor si se logra un indicador promedio anual de las tres (3) poblaciones, inferior al 75%.

2. El 16 de diciembre de 2024, el Gerente del Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio 222005), en su calidad de supervisor administrativo del Convenio de Cooperación No. 2230268, y conforme a la autorización del Comité de Novedades Contractuales desarrollado el día 11 de diciembre de 2024, solicita que se gestione la novedad contractual ante la Subgerencia de Operaciones, a través del Grupo de Gestión Contractual, soportada en la validación de la supervisión técnica, la cual fue confirmada con la firma del acta de seguimiento No. 17 del 14 de noviembre de 2024.

3. Conforme el Manual Operativo del Proyecto en donde se establece los eventos que requieren de autorizaciones y validaciones del Fondo Mundial, esta modificación **no requiere de la no objeción del organismo financiado**r, Esto se debe a que la estrategia se está desarrollando conforme a la autorización previa del organismo financiador, y los ajustes correspondientes a la dinámica de ejecución son responsabilidad de ENTerritorio, en calidad de receptor principal de los recursos del Acuerdo de Subvención.

4. La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera reconocimiento de gastos adicionales por concepto de mayores tiempos de supervisión, ni ajustes; ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener alguna de las partes frente a la ejecución del objeto, alcance y compromisos contractuales.

SOLICITUD

De acuerdo a la necesidad y justificación informada, se solicita a la Subgerencia de Operaciones a través del grupo de Gestión Contractual, dar trámite a la modificación No. 3, adición y prórroga No. 1 del convenio interadministrativo de cooperación No. **2230268**, en el siguiente tenor:

I. Modificar de la cláusula segunda – Alcance Objeto, en el sentido de adicionar las personas alcanzadas con paquetes de servicios de prevención, pruebas de VIH y positivad para la vigencia 2025:

"(…)
Vigencia 2025

2.5. Cantidad de personas a beneficiar con paquetes de servicios de prevención, financiados con recursos del Fondo Mundial, en el año 2025:

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
enero	53	29	537	619
febrero	54	29	537	620
marzo	54	30	537	621
abril	54	30	537	621
mayo	54	30	537	621
junio	54	30	537	621
julio	54	30	537	621
agosto	54	30	537	621
septiembre	54	30	537	621
octubre	54	30	537	621
Noviembre	54	30	538	622
Total	**593**	**328**	**5.908**	**6.829**

2.6. Cantidad de personas a beneficiar con pruebas rápidas de VIH, financiadas con recursos del Fondo Mundial, en el año 2025:

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
enero	47	27	445	519
febrero	47	27	445	519
marzo	47	27	445	519
abril	47	27	445	519
mayo	48	27	445	520
junio	48	28	445	521
julio	48	28	446	522
agosto	48	28	446	522
septiembre	48	28	446	522
octubre	48	28	446	522
Noviembre	48	28	446	522
Total	**524**	**303**	**4.900**	**5.727**

II. Adicionar al valor del convenio la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($712.545.981),** conforme la propuesta de las partes; de los cuales la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($647.769.073)**, son por concepto de aporte de ENTerritorio como receptor principal de los Recursos donados por el Fondo Mundial mediante Acuerdo de Subvención COL-H-3042 (Convenio 222005) y la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.776.908)**, son por concepto de aportes en especie de **EL ASOCIADO**, discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Valor Mensual	Cantidad	Total
Infraestructura	Utilización áreas de consultorio – áreas operativas	$ 576.581,79	10,00	$ 5.765.818,00
	Utilización áreas de almacenamiento y bodega	$ 1.811.166,00	10,00	$ 18.111.660,00
	Utilización áreas administrativas	$ 1.811.166,00	10,00	$ 18.111.660,00
Talento Humano	Área y gestión administrativa	$ 362.233,00	10,00	$ 3.622.330,00
	Área y gestión técnica	$ 164.652,00	10,00	$ 1.646.520,00
Recursos Físicos	Utilización de la ruta hospitalaria y de desechos biológicos.	$ 246.977,00	10,00	$ 2.469.770,00
	Insumos y papelería	$ 824.904,00	10,00	$ 8.249.040,00
	Utilización de computadores, impresoras y línea telefónica	$ 680.011,00	10,00	$ 6.800.110,00
Total				**$ 64.776.908,00**

III. Modificar la cláusula cuarta – valor del convenio y discriminación de aportes, en el siguiente tenor:

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y DISCRIMINACION DE APORTES : El valor del convenio asciende a la suma de hasta **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (1.646.877.492.00)** incluidos costos de legalización, gastos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución, de los cuales **ENTerritorio** aportará la suma de hasta **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y**

CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.582.100.584.00); y **EL ASOCIADO** realizará un aporte total en especie tasado en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.776.908),** según lo establece la manifestación de interés presentada por la ese, la cual hace parte integral del convenio.

A continuación, se presenta el detalle de las contrapartidas en especie que aportara la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA

VIGENCIA 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Valor Mensual	Cantidad	Total
Infraestructura	Utilización áreas de consultorio – áreas operativas	$ 576.581,79	10,00	$ 5.765.818,00
	Utilización áreas de almacenamiento y bodega	$ 1.811.166,00	10,00	$ 18.111.660,00
	Utilización áreas administrativas	$ 1.811.166,00	10,00	$ 18.111.660,00
Talento Humano	Área y gestión administrativa	$ 362.233,00	10,00	$ 3.622.330,00
	Área y gestión técnica	$ 164.652,00	10,00	$ 1.646.520,00
Recursos Físicos	Utilización de la ruta hospitalaria y de desechos biológicos.	$ 246.977,00	10,00	$ 2.469.770,00
	Insumos y papelería	$ 824.904,00	10,00	$ 8.249.040,00
	Utilización de computadores, impresoras y línea telefónica	$ 680.011,00	10,00	$ 6.800.110,00
Total				**$ 64.776.908,00**

IV. Modificar de la cláusula quinta -Esquema de Desembolsos, en el sentido de adicionar el esquema de los desembolsos de la vigencia 2025.

"(…)

Desembolsos año 2025:

I. Por concepto de oferta de prevención, de diagnóstico y de vinculación a la atención:

a) Once (11) desembolsos por valor cada uno de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.424.921)** contra entrega de informe de actividades realizadas para la promoción y oferta de pruebas

rápidas de VIH y la entrega de paquetes definidos de servicios a Personas Transgénero (TRANS), Personas que se Inyectan Droga (PID) y Trabajadores Sexuales (TS), previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

b) Hasta **QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.670.290),** que se desembolsarán contra entrega de reporte mensual del abordaje directo de los tres grupos poblacionales priorizados Personas Transgénero (TRANS), Personas que se Inyectan Droga (PID) y Trabajadores Sexuales (TS), el cual se calculará mensualmente en razón a **$35.443** por persona alcanzada con paquete de servicios de prevención y a **$49.509** por persona que acceda a la prueba de VIH y conoce su resultado, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

II. Por concepto de cumplimiento, efectividad y eficacia en la intervención:

a) Un (1) desembolso por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.659.844)** contra entrega de informe sobre las estrategias desarrolladas para la captación de personas que no conocían previamente su diagnóstico y que permitieron alcanzar indicadores anuales de positividad de al menos 9,5% en personas transgénero, al menos 4,0% en personas que se inyectan droga y al menos 3,0% en trabajadores sexuales, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

PARÁGRAFO NOVENO El 100% de este valor se desembolsará si se alcanzan o superan los indicadores anuales de positividad en las tres (3) poblaciones priorizadas. El 50% de ese valor se desembolsará si se alcanzan o superan indicadores anuales de positividad en solo dos (2) de las poblaciones priorizadas. El 20% de ese valor se desembolsará si se alcanza o supera indicador anual de positividad en solo una (1) de las poblaciones priorizadas.

Si no se alcanzan los valores mínimos de positividad no se desembolsará ningún valor por este concepto

b) Un (1) desembolso por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.764.808)** contra entrega de un informe sobre las estrategias desarrolladas para lograr la vinculación a servicios de atención de VIH para las personas nuevas diagnosticadas, que aceptaron el acompañamiento, permitiendo alcanzar un indicador anual promedio de vinculación de las tres (3) poblaciones priorizadas de al menos el 100%, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

PARÁGRAFO DÉCIMO: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanza o supera el indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones del 90%. El 80% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 85% y el 89%. El 50% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 80% y el 84%. El 20% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 75% y el 79%. No se desembolsará ningún valor si se logra un indicador promedio anual de las tres (3) poblaciones, inferior al 75%.

V. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre 2025.

VI. Modificar la cláusula séptima – PLAZO, así:
CLÁUSUAL SÉPTIMA – PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir de la aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo se solicita establecer dentro del modificatorio, la obligación que le asiste al ASOCIADO de modificar la garantía de cumplimiento que ampara el convenio interadministrativo de cooperación, conforme los términos y condiciones de la presente solicitud.

Perfeccionamiento y Ejecución: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes y, para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal del valor adicionado, así como la aprobación de la modificación de la póliza de cumplimiento que ampara el convenio por parte de ENTerritorio.

Las demás cláusulas del convenio interadministrativo de cooperación No. **2230268** y de las modificaciones suscritas hasta la fecha, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas por las partes

CARLOS ALBERTO GONZALEZ PROMICIEROS **Contratista - Gerente de Convenio 222005**	**ALVARO VILORIA ROMERO** **Gerente de Unidad- Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.**	**OSCAR JAVIER PEREZ RUÍZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2024-007136** **Fecha Exp: 20/12/2024**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 647.769.073,00

OBJETO/CONCEPTO: ADICION Y/O PRORROGA CTO 2230268 CON OBJETO " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (TRANS, PID y TS) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SU ÁREA CONURBADA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD”, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005)"

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
OTROS SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL	921901051	000000 - CONVENIOS	222005 - FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUB	485 - FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA	03 - CONVENIOS DE GESTION	$647.769.073,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 12/20/2024

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 12/20/2024

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 12/20/2024

Outlook

RV: AVAL SOLICITUD COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES SUBGERENCIA DESARROLLO DE PROYECTOS_12122024

Desde Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>
Fecha Jue 12/12/2024 18:05
Para Yenny Alexandra Rojas Arias <yrojas@enterritorio.gov.co>; Emir Rubiela Benítez Morales <ebenitez@enterritorio.gov.co>; Maribel Ramírez Rincón <mramirez1@enterritorio.gov.co>; Monica Bibiana Narvaez Betancur <mnarvaez1@enterritorio.gov.co>; Sandra Patricia Escandon Moncaleano <sescando@enterritorio.gov.co>; Andrea Rodríguez Alfonso <arodrig3@enterritorio.gov.co>; Diana Carolina Usme Arias <dusme@enterritorio.gov.co>; Luis Jorge Moya Alfonso <lmoya@enterritorio.gov.co>; Ana Elena Jiménez <ejimenez@enterritorio.gov.co>; Cristian David Camacho Pazmiiño <ccamacho@enterritorio.gov.co>

Buenas tardes:

Les comparto las aprobaciones del comité de novedades contractuales.

Les agradezco avanzar en el proceso de las ESEs y del Operador logístico.

Saludos,

Carlos Alberto González Promicieros
Contratista Gerente-Convenio 222005
Grupo Desarrollo de Proyectos 3
cgonzal4@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 Ext. 12971
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2024 11:05 a. m.
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
CC: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Luz Amanda Muñoz Santisteban <lmunoz1@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Juan Eduardo Quintero Luna <jquintero1@enterritorio.gov.co>; Margarita Rosa Bello Villanueva <rbello@enterritorio.gov.co>; Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Pablo Vargas Quemba <jvargas4@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Sandra Jaramillo Gonzalez <sjaramil@enterritorio.gov.co>
Asunto: AVAL SOLICITUD COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES SUBGERENCIA DESARROLLO DE PROYECTOS_12122024

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día (11_12_2024), remito las treinta y dos (32) novedades presentadas y avalada en dicha sesión, se comparte el link del desarrollo del comité:

Presentación Novedades Contractuales SDP-20241211_151810-Grabación de la reunión.mp4

Ítem	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECH VENCIM DE CONV MAR
1	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	160-2221185	Municipio de Sasaima	Sasaima	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Suspensión		3 meses	15/11
2	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	136-2220951	Municipio de Ricaurte	Ricaurte - Cundinamarca	Contrato Especifico	Reinicio, Armonizacion y próroga	$1.327.726.016	7 meses	15/11/
3	DPE	Juan Pablo Vargas	221013	SED	2220555	EBISU SAS	BOGOTA D.C.	CONTRATO DE OBRA	Prorroga	N/A	1 mes y 15 días	30/07/

4	DPE	Juan Pablo Vargas	221013	SED	2220570	Consorcio Educativo Bogotá	BOGOTA D.C.	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Prorroga	N/A	1 mes y 15 días	30/07/
5	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	138-2221075	unidad Gestion de Rieso	Municipio de Ubaque Cundinamarca	Contrato especifico	Prorroga	N/A	6 meses	15/11/
6	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221029	DNP	122-2220766	Caqueza	Municipio de Caqueza Cundinamarca	Contrato especifico	Prorroga	N/A	4 meses	15/11/
7	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	124-2220768	Municipio de Orocué-Casanare	Orocué-Casanare	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 2	N/A	1 mes	15/11
8	DP3	ALVARO VILORIA ROMERO	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200713	IKAR LTDA.	SAN ANDRÉS	OBRA	PRÓRROGA Y ADICIÓN	$ 1.400.000.000	4 MESES	30/06/
9	DP3	ALVARO VILORIA ROMERO	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200741	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	SAN ANDRÉS	INTERVENTORÍA	PRÓRROGA Y ADICIÓN	$ 240.000.000	4 MESES	30/06/
10	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	152-2221172	CARSUCRE	Municipio de Tolu	Contrato especifico	Prorroga y Modificacion clausula valor	($1.250.000.000 M/Cte.)	9 meses	15/11/
11	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	196-2230388	Municipio de Nueva Granada	Municipio de Nueva granada	Contrato especifico	Prorroga	N/A	3 meses	15/11/
12	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2240198	4E S.A.S.	Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Bucaramanga, Armenia, Manizales, Pereira, Dosquebradas, Ibagué, Villavicencio.	Prestacion de Servicios	Prorroga 1, hasta el 31 de enero de 2025	No aplica	2 mes	31/12/
13	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	143-2221137	Agua de Dios	Agua de Dios	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Prorroga	Armonización $1.620.000.000	7 meses	15/11
14	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	076-2210681	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A - EDUBAR S.A	EDUBAR S.A	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Prorroga No. 4	N/A	Nueve (9) meses	15/11
15	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230112	ESE Solución salud	Villavicencio	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 376.809.000	10 meses	31/12/
16	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230111	Subred Integrada de servicios de salud suroccidente	Bogotá	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 1.185.102.518	11 meses	31/12/
17	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230116	Subred Integrada de servicios de salud centro oriente	Bogotá	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 808.551.714	11 meses	31/12/
18	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230280	ESE Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario	Cúcuta	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 526.442.400,00	11 meses	31/12/
19	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230278	ESE Hospital San Juan de Dios de Honda	Ibagué	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 393.418.371,00	10 meses	31/12/
20	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230268	ESE Hospital la María	Medellín	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 647.769.073,00	11 meses	31/12/
21	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	125-2220769	Municipio de Polo Nuevo	Municipio de Polo Nuevo	Contrato especifico	Prorroga	N/A	2 meses	15/11/
22	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	180-2230144	San Zenon	San Zenon	Contrato especifico	Prorroga	N/A	3 meses	15/11/
23	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	175-2230146	Pedraza	Pedraza	Contrato especifico	Prorroga	N/A	4 Meses	15/11/
24	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	144-2221131	Gobernación de Cesar	Departamento del Cesar	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Prorroga	N/A	5 MESES	15/11
25	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	119-2220696	Urumita	Urumita	Contrato especifico	Prorroga	N/A	4 Meses	15/11/
26	DP1	Mildred Jhomara Carvajal Montañez	216144	USPEC	2240161	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S	BOGOTA D.C PEDREGAL - ANTIOQUIA	CONTRATO DE OBRA	MODIFICACIÓN DE CONTRATO: * INCLUSION	N/A	N/A	28/02/

									DE ITEMS NO PREVISTOS			
27	DPE	Juan Pablo Vargas	221013	SED	2220554	CONSORCIO EDUCATIVO DM 2022	BOGOTA D.C.	CONTRATO DE OBRA	Suspensión	N/A	60 días	30/07/
28	DPE	Juan Pablo Vargas	221013	SED	2220568	CONSORCIO PROSPERAR COLEGOS	BOGOTA D.C.	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Suspensión	N/A	60 días	30/07/
29	DP1	Margarita Rosa Bello Villanueva	220005	SENA	2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	Santa Marta / Gaira	Interventoría	Prórroga 3 a la Suspensión 2 meses a partir del 3 de Enero de 2025	N/A	N/A	5/06/
30	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	178-2230152	Departmento de Sucre	Municipio de Tolu	Contrato especifico	Suspensión	N/A	2 meses	15/11/
31	DP1	Margarita Rosa Bello Villanueva	220005	SENA	2240166	CONSORCIO PANADERIA - SENA	BOGOTA D.C.	CONSULTORIA	PRORROGA No.1	N/A	1 mes	6/05/
32	DP1	Margarita Rosa Bello Villanueva	220005	SENA	2240165	CONSORCIO INTER-SENA	BOGOTA D.C.	INTERVENTORIA	PRORROGA No.1	N/A	1 mes	6/05/

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz
Enviado el: martes, 10 de diciembre de 2024 8:59 a. m.
Para: Lina Maria Barrera Rueda libarrera@enterritorio.gov.co; Myrian Islena Quitian Rojas mquitian@enterritorio.gov.co
CC: Mónica Duarte Ortiz mduarte1@fonade.onmicrosoft.com; Juan Carlos Montaña Parra jmontana1@enterritorio.gov.co; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero aviloria@enterritorio.gov.co; Nidia Johanna Obando Fernández nobando@enterritorio.gov.co; Luis Carlos Mejía Freyle cmejia@enterritorio.gov.co; Oliver Nustes Cabezas ocarbezas@enterritorio.gov.co; Sandra Jaramillo Gonzalez sjaramil@enterritorio.gov.co; Lina Alejandra Carreño Arias lcarreno@enterritorio.gov.co; William Armando Monroy Tinjaca wmonroy@enterritorio.gov.co; Diana Yicela Aldana Olaya daldana@enterritorio.gov.co; Mildred Jhomara Carvajal Montañez mcarvaja@enterritorio.gov.co; Juan Eduardo Quintero Luna jquintero1@enterritorio.gov.co; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero aviloria@enterritorio.gov.co; Edgar Andres Montano Hoyos emontano1@enterritorio.gov.co; Margarita Rosa Bello Villanueva rbello@enterritorio.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES

Dra. Lina, Cordial Saludo.

De manera atenta, informo que a la fecha se han **registrado veinte *(20)* novedades contractuales**, pendientes de socialización con usted, las cuales remito para su conocimiento y posterior gestión de la **Sesión del comité de Novedades Contractuales**, así:

GERENCIA DE UNIDAD	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE ADICIÓN (SI AF
DP3	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200739	CONSORCIO INTER REDES	PUERTO LIBERTADOR	INTERVENTORÍA	PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	N/A
DPE	221009	DNP	160-2221185	Municipio de Sasaima	Sasaima	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Suspensión	
DPE	221009	DNP	136-2220951	Municipio de Ricaurte	Ricaurte - Cundinamarca	Contrato Especifico	Reinicio, Armonizacion y próroga	$1.327.726.(
DPE	221009	DNP	138-2221075	unidad Gestion de Rieso	Municipio de Ubaque Cundinamarca	Contrato especifico	Prorroga	N/A

DPE	2210029	DNP	122-2220766	Caqueza	Municipio de Caqueza Cundinamarca	Contrato especifico	Prorroga	N/A
DP3	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200713	IKAR LTDA.	SAN ANDRÉS	OBRA	PRÓRROGA Y ADICIÓN	$ 1.400.000.(
DP3	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200741	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	SAN ANDRÉS	INTERVENTORÍA	PRÓRROGA Y ADICIÓN	$ 240.000.0
DP3	222005	Fondo Mundial	2240198	4E S.A.S.	Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Bucaramanga, Armenia, Manizales, Pereira, Dosquebradas, Ibagué, Villavicencio.	Prestacion de Servicios	Prorroga 1, hasta el 31 de enero de 2025	No aplica
DPE	221009	DNP	143- 2221137	Agua de Dios	Agua de Dios	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Prorroga	Armonizaci $1.620.000.(
DPE	221009	DNP	076-2210681	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A - EDUBAR S.A	EDUBAR S.A	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Prorroga No. 4	N/A
DP3	222005	Fondo Mundial	2230112	ESE Solución salud	Villavicencio	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 376.809.00
DP3	222005	Fondo Mundial	2230111	Subred Integrada de servicios de salud suroccidente	Bogotá	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 1.185.102.5
DP3	222005	Fondo Mundial	2230116	Subred Integrada de servicios de salud centro oriente	Bogotá	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 808.551.71
DP3	222005	Fondo Mundial	2230280	ESE Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario	Cúcuta	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 526.442.400
DP3	222005	Fondo Mundial	2230278	ESE Hospital San Juan de Dios de Honda	Ibagué	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 393.418.371
DP3	222005	Fondo Mundial	2230268	ESE Hospital la María	Medellín	Contratos interadministrativos de cooperación	Adición y prórroga	$ 647.769.073
DPE	221009	DNP	144-2221131	Gobernación de Cesar	Gobernación de Cesar	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Prorroga	N/A
DPE	221009	DNP	124-2220768	Municipio de Orocué-Casanare	Orocué- Casanare	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIVO	Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 2	N/A
DP1	220005	SENA	2240166	CONSORCIO PANADERIA - SENA	BOGOTA D.C.	CONSULTORIA	PRORROGA No.1	N/A
DP1	220005	SENA	2240165	CONSORCIO INTER-SENA	BOGOTA D.C.	INTERVENTORIA	PRORROGA No.1	N/A

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Outlook

RV: Proyección correo Gerencia ESE La María- Adición y Prórroga

Desde Emir Rubiela Benítez Morales <ebenitez@enterritorio.gov.co>
Fecha Mar 17/12/2024 5:29
Para Yenny Alexandra Rojas Arias <yrojas@enterritorio.gov.co>

1 archivo adjunto (672 KB)
ACTA ADICION Y PRORROGA.pdf;

La trazabilidad de los avales de los supervisores técnicos y administrativos del convenio, para que haga parte del expediente contractual de la novedad.

Cordialmente,

Cordialmente,

EMIR RUBIELA BENITEZ MORALES
Contratista -Grupo Proyectos 3
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
ebenitez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
3118465311
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 9:44 a. m.
Para: Emir Rubiela Benítez Morales <ebenitez@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Proyección correo Gerencia ESE La María- Adición y Prórroga

Buenos días:

Conforme al correo que antecede enviado por la supervisión técnica del convenio, referente a la viabilidad de adicionar y prorrogar para la vigencia 2025, amablemente solicitamos tu colaboración con la gestión ante el Grupo de Operaciones para tramitar la Modificación.

Gracias de antemano,

Carlos Alberto González Promicieros
Contratista Gerente-Convenio 222005
Grupo Desarrollo de Proyectos 3
cgonzal4@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 Ext. 12971
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Monica Lucia Maritza Sanchez Mayorga <msanchez4@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2024 6:00 a. m.
Para: Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>; Monica Bibiana Narvaez Betancur <mnarvaez1@enterritorio.gov.co>; Maribel Ramírez Rincón <mramirez1@enterritorio.gov.co>
CC: Emir Rubiela Benítez Morales <ebenitez@enterritorio.gov.co>
Asunto: Proyección correo Gerencia ESE La María- Adición y Prórroga

Cordial saludo.
Atendiendo recomendaciones, muy respetuosamente me permití realizar proyección de correo relacionado con la solicitud de viabilizar la adición y prórroga al convenio 2230268:

sugerido:

Dr. Carlos Mauricio Martínez Flórez
Gerente ESE Hospital La María

Asunto: Compromiso y viabilidad presupuestal al convenio 2230268

Cordial saludo Respetado Dr.
En atención al asunto en mención y siendo esta la razón que motiva el presente correo, y en consecuencia reconociendo el gran trabajo se ha venido realizando en torno a la ejecución del convenio 2230268 celebrado entre la ESE Hospital La María y Enterritorio.

Me permito muy respetuosamente como Gerente del Proyecto, manifestarle que este convenio cuenta con la viabilidad presupuestal, la voluntad y el compromiso de continuar con esta ejecución y que si ud bien lo considera podríamos formalizarlo y extender el plazo de ejecución en virtud; primero del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, como respuesta a las mesas de trabajo realizadas y a la firma de un acta de seguimiento que me permito adjuntar a este correo.

Esta decisión permitirá y como lo hemos expresado en varios momentos continuar sin contratiempos y en los tiempos necesarios la ejecución del convenio mencionado, beneficiando así a tres grupos poblacionales claves del proyecto, dar alcance al cumplimiento del objetivo del proyecto e impactando satisfactoriamente las estadísticas de ciudad.

Despedida y firma

Agradezco atención.

Sin otro en particular

Mónica Lucía Sánchez Mayorga
Gestora Territorio - Medellín
Proyecto VIH
Grupo Desarrollo de Proyectos 3
msanchez4@enterritorio.gov.co
3142747701
Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Proyecto para la Ampliación de la Respuesta Nacional al VIH con Enfoque de Vulnerabilidad en Colombia

Nombre de la actividad: Acta Seguimiento Convenio 2230268

ACTA No: 17

FECHA: 14 de noviembre de 2024

LUGAR: ESE Hospital La María

RESPONSABLE (S) DE LA REUNIÓN: Equipo Local Enterritorio y Coordinación convenio ESE La María

HORA PROGRAMADA: 9:00 am	**HORA DE INICIO:** 9:00 am	**HORA DE TERMINACIÓN:** 3:00pm

No.	Nombre	Cargo	Asiste	
			Sí	No
1	Álvaro de la Candelaria Viloria Romero	Jefe de operaciones y proyectos 3	x	
2	Mónica Bibiana Narváez Betancur	Coordinadora Técnica	x	
3	Maribel Ramírez Rincón	Coordinadora de Monitoreo	x	
4	Diana Sorely Torres Álvarez	Profesional de monitoreo	x	
5	Mónica Lucía Sánchez Mayorga	Gestor Territorial	x	
6	Andrea del Pilar Arias Cardona	Coordinadora convenio	x	
7	Carolina Jiménez Ocampo	Líder de Proyectos ESE La María	x	

ORDEN DEL DÍA

Tema 1: Análisis Alcance de metas vigencia 2024
Tema 2: Análisis y validación de la capacidad administrativa de la ESE, para ampliar el alcance del objeto, adicionar aportes de las partes, establecer forma de desembolsos para la vigencia 2025 a partir del mes de enero de 2025; para el logro de los objetivos propuestos para la ciudad de Medellín y su área conurbada

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Tema 1: Se analizó los resultados de la ejecución de actividades realizadas por la ESE Hospital La María para la vigencia 2024, conforme al porcentaje de metas alcanzadas así;

Tabla 1. Alcance de metas de personas a alcanzadas con paquetes de servicios de prevención, pruebas de VIH y positividad.

Población	Meta Pruebas	Personas alcanzadas con pruebas	% alcance	% positividad	Meta paquetes	% alcance
TRANS	543	439	81%	3.4%	620	86%
TS	4832	3709	77%	1%	5968	83%
PID	308	231	75%	3.5%	336	88%

Corte: septiembre 30 de 2024

Con las estrategias ejecutadas en el marco del Convenio, el ASOCIADO logró el 77% de las metas a corte del 30 de septiembre de 2024, demostrando su capacidad administrativa, técnica y financiera en la ejecución de sus compromisos.

Escaneado con CamScanner

Proyecto para la Ampliación de la Respuesta Nacional al VIH con Enfoque de Vulnerabilidad en Colombia

Conforme al avance en las metas propuestas para 2024, la capacidad administrativa, técnica y financiera del asociado; se evaluó la posibilidad de ampliar el alcance, estableciendo metas para el año 2025 en cumplimiento de los compromisos pactados con el Fondo Mundial, así:

Cantidad de personas a beneficiar con paquetes de servicios de prevención financiados con recursos del Fondo Mundial

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
Enero	53	29	537	619
Febrero	54	29	537	620
Marzo	54	30	537	621
Abril	54	30	537	621
Mayo	54	30	537	621
Junio	54	30	537	621
Julio	54	30	537	621
Agosto	54	30	537	621
Septiembre	54	30	537	621
Octubre	54	30	537	621
Noviembre	54	30	538	622
Total	**593**	**328**	**5.908**	**6.829**

Cantidad de personas a beneficiar con pruebas rápidas de VIH financiadas con recursos del Fondo Mundial

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
Enero	47	27	445	519
Febrero	47	27	445	519
Marzo	47	27	445	519
Abril	47	27	445	519
Mayo	48	27	445	520
Junio	48	28	445	521
Julio	48	28	446	522
Agosto	48	28	446	522
Septiembre	48	28	446	522
Octubre	48	28	446	522
Noviembre	48	28	446	522
Total	**524**	**303**	**4.900**	**5.727**

Para las cuales, **EL ASOCIADO** informa que, la contrapartida en especie para esta adición tendrá un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO **PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.776.908);** representada en: infraestructura, recursos físicos y talento humano, dispuesta para fortalecer las estrategias conforme modificación de alcance de metas con los que debe contar para la ejecución de sus compromisos, teniendo en cuenta su misionalidad como Institución prestadora de servicios de salud. Es así, que la contrapartida total en especie que aportará la **ESE HOSPITAL LA MARÍA**, será conforme la siguiente distribución:

Proyecto para la Ampliación de la Respuesta Nacional al VIH con Enfoque de Vulnerabilidad en Colombia

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Valor Mensual	Cantidad	Total
Infraestructura	Utilización áreas de consultorio – áreas operativas	$ 576.581,79	10,00	$ 5.765.818,00
	Utilización áreas de almacenamiento y bodega	$ 1.811.166,00	10,00	$ 18.111.660,00
	Utilización áreas administrativas	$ 1.811.166,00	10,00	$ 18.111.660,00
Talento Humano	Área y gestión administrativa	$ 362.233,00	10,00	$ 3.622.330,00
	Área y gestión técnica	$ 164.652,00	10,00	$ 1.646.520,00
Recursos Físicos	Utilización de la ruta hospitalaria y de desechos biológicos.	$ 246.977,00	10,00	$ 2.469.770,00
	Insumos y papelería	$ 824.904,00	10,00	$ 8.249.040,00
	Utilización de computadores, impresoras y línea telefónica	$ 680.011,00	10,00	$ 6.800.110,00
Total				**$ 64.776.908,00**

Así mismo, ENTerritorio como receptor principal de los recursos del Acuerdo de Subvención COL-H-3042 (Convenio 222005), informa que su aporte adicional será la suma de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($647.769.073) valor que se encuentra dentro del presupuesto autorizado por el Fondo Mundial para las líneas 18, 19, 20, 21, 34, 37, 39 y 41.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme las mesas de trabajo de seguimiento y el avance de la implementación de la estrategia, el ASOCIADO y los supervisores del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.**2230268**, vemos la necesidad de la continuidad de la estrategia para el año 2025, dado que resulta fundamental para el proyecto, ya que permitirá consolidar los avances obtenidos hasta la fecha y garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta presentada al Fondo Mundial como País. Desde el punto de vista del asociado, la continuidad en la implementación de la estrategia ofrece la oportunidad de reforzar las capacidades administrativas, técnicas y financieras adquiridas durante el proceso, a la vez que facilita la expansión de los resultados positivos en nuevas áreas geográficas y poblacionales. Esto no solo contribuirá a la sostenibilidad y eficacia del proyecto en curso, sino que también permitirá una adaptación ágil a los cambios y desafíos emergentes. Por otro lado, desde la perspectiva de la supervisión por parte del receptor principal de los recursos que financian la propuesta que el país presentó; mantener el enfoque estratégico en 2025 asegura la coherencia con los objetivos pactados, consolidando los esfuerzos en un marco de cumplimiento continuo que son fundamentales para la rendición de cuentas ante el Fondo Mundial. Esta continuidad no solo fortalecerá las relaciones institucionales, sino que

incrementará la capacidad de respuesta ante nuevas demandas o ajustes en el marco de ejecución. En este contexto, solicitamos a ENTerritorio considerar, con base en este análisis, la importancia de seguir redoblando esfuerzos en 2025 para cumplir con el objetivo estratégico, garantizando así el éxito de la propuesta inicial y el impacto positivo a nivel nacional.

Esta modificación se considera viable, teniendo en cuenta que no se afecta el presupuesto aprobado por el financiador, se mantienen las metas establecidas en el marco de desempeño del proyecto y se proyecta continuar aunando recursos técnicos, administrativos, operativos y financieros con EL ASOCIADO para el logro de los objetivos.

Por lo que, desde la supervisión del Convenio y conforme el interés de las partes de ampliar su alcance y su aporte para la vigencia 2025; se solicita a la Gerencia del Convenio, gestionar administrativamente la respectiva modificación para adicionar metas y la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 712.545.981)**, conforme la propuesta de las partes; de los cuales la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($647.769.073)**, son por concepto de aporte de ENTerritorio como receptor principal de los Recursos donados por el Fondo Mundial mediante Acuerdo de Subvención COL-H-3042 (Convenio 222005) y la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.776.908)**, por concepto de la contrapartida en especie por parte del ASOCIADO.

Así mismo establecer las metas y la distribución de los desembolsos para la vigencia 2025, en el siguiente contenido:

Cantidad de personas a beneficiar con paquetes de servicios de prevención financiados con recursos del Fondo Mundial

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
Enero	53	29	537	619
Febrero	54	29	537	620
Marzo	54	30	537	621
Abril	54	30	537	621
Mayo	54	30	537	621
Junio	54	30	537	621
Julio	54	30	537	621
Agosto	54	30	537	621
Septiembre	54	30	537	621
Octubre	54	30	537	621
Noviembre	54	30	538	622
Total	**593**	**328**	**5.908**	**6.829**

Cantidad de personas a beneficiar con pruebas rápidas de VIH financiadas con recursos del Fondo Mundial

Mes	TRANS	PID	TS	TOTAL
Enero	47	27	445	519
Febrero	47	27	445	519
Marzo	47	27	445	519

Abril	47	27	445	519
Mayo	48	27	445	520
Junio	48	28	445	521
Julio	48	28	446	522
Agosto	48	28	446	522
Septiembre	48	28	446	522
Octubre	48	28	446	522
Noviembre	48	28	446	522
Total	**524**	**303**	**4.900**	**5.727**

PARÀGRAFO: Cuando EL ASOCIADO no logre el total estimado de personas a beneficiar por mes de este alcance de objeto, previo aval de la supervisión técnica del contrato reprogramará en los meses siguientes las cantidades de personas faltantes a beneficiar, garantizando en todo caso que está reprogramación NO supere la proyección del año

Establecer el esquema de desembolsos para la vigencia 2025, así:

Desembolsos año 2025:

I. Por concepto de oferta de prevención, de diagnóstico y de vinculación a la atención:

a) Once (11) desembolsos por valor cada uno de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.424.921)** contra entrega de informe de actividades realizadas para la promoción y oferta de pruebas rápidas de VIH y la entrega de paquetes definidos de servicios a Personas Transgénero (TRANS), Personas que se Inyectan Droga (PID) y Trabajadores Sexuales (TS), previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

b) Hasta **QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.670.290),** que se desembolsarán contra entrega de reporte mensual del abordaje directo de los tres grupos poblacionales priorizados Personas Transgénero (TRANS), Personas que se Inyectan Droga (PID) y Trabajadores Sexuales (TS), el cual se calculará mensualmente en razón a **$35.443** por persona alcanzada con paquete de servicios de prevención y a **$49.509** por persona que acceda a la prueba de VIH y conoce su resultado, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

II. Por concepto de cumplimiento, efectividad y eficacia en la intervención:

a) Un (1) desembolso por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.659.844)** contra entrega de informe sobre las estrategias desarrolladas para la captación de personas que no conocían previamente su diagnóstico y que permitieron alcanzar indicadores anuales de positividad de al menos 9,5% en personas transgénero, al menos 4,0% en personas que se inyectan droga y al menos 3,0% en trabajadores sexuales, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO El 100% de este valor se desembolsará si se alcanzan o superan los indicadores anuales de positividad en las tres (3) poblaciones priorizadas. El 50% de ese valor se desembolsará si se alcanzan o superan indicadores anuales de positividad en solo dos (2) de las poblaciones priorizadas. El 20% de ese valor se desembolsará si se alcanza o supera indicador anual de positividad en solo una (1) de las poblaciones priorizadas.

Proyecto para la Ampliación de la Respuesta Nacional al VIH con Enfoque de Vulnerabilidad en Colombia

Si no se alcanzan los valores mínimos de positividad no se desembolsará ningún valor por este concepto

a) Un (1) desembolso por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.764.808)** contra entrega de un informe sobre las estrategias desarrolladas para lograr la vinculación a servicios de atención de VIH para las personas nuevas diagnosticadas, que aceptaron el acompañamiento, permitiendo alcanzar un indicador anual promedio de vinculación de las tres (3) poblaciones priorizadas de al menos el 100%, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanza o supera el indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones del 90%. El 80% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 85% y el 89%. El 50% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 80% y el 84%. El 20% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 75% y el 79%. No se desembolsará ningún valor si se logra un indicador promedio anual de las tres (3) poblaciones, inferior al 75%.

La adición y consecuencialmente la prórroga del plazo de ejecución solicitada, es indispensable para lograr la cobertura territorial requerida y en consecuencia, el cumplimiento del alcance de población clave esperada en la ciudad de Medellín y su área conurbada, con acciones de promoción, prevención y diagnóstico de VIH, lo que permitirá la reducción de la brecha de diagnóstico en la ciudad a partir de las acciones del proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", por el período acordado (2025).

Las partes estarán dispuestas y de manera prioritaria, remitir al Nivel Central de ENTerritorio los documentos necesarios para el trámite administrativo de los ajustes del convenio solicitado.

Mónica Lucía Sánchez Mayorga
Gestora ENTerritorio contrato
Supervisor técnico ENTerritorio Convenio 2230268

Diana Sorely Torres Alvarez
Monitor ENTerritorio contrato
Supervisor técnico ENTerritorio Convenio 2230268

Natalia Andrea Osorio
Nombre: Natalia Andrea Osorio Giraldo
Cargo: Subgerente Cientifica
Supervisor técnico por la ESE Hospital La Maria
Convenio 2230268

VB
Nombre Carlos Mauricio Martínez Flórez
Representante legal ESE Hospital La María
Supervisor técnico por la ESE Convenio 2230268

Carolina Jiménez Ocampo
Cargo: Líder de proyectos
Supervisor técnico por la ESE Hospital La María
Convenio 2230268

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

2024030083782

Medellín, 03/04/2024

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA SECCIONAL

DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **HOSPITAL LA MARÍA** del Municipio de Medellín, es un establecimiento sin ánimo de lucro, público, descentralizado indirecto del orden departamental, de conformidad con la Escritura Pública N°3461 del 21 de julio de 1989, emanada de la Notaría 3a. del Círculo de Medellín. Pertenece al subsector oficial del sector salud, con NIT. 890.905.177-9, ubicada en la Calle 92 EE 67-61, Tel. 2677511, correo: gerencia@lamaria.gov.co.

Que por Ordenanza No. 19 del 2 de diciembre de 1994, modificada por la Ordenanza No. 61 del 20 de diciembre de 1995, la entidad se transformó en Empresa Social del Estado del Orden Departamental, denominándose en adelante **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA.**

Que en reunión de Junta Directiva celebrada el 17 de marzo de 2021, mediante Acta N°02, se aprobó el cambio de la sede ambulatoria, ubicada en el barrio San Diego, Glorieta San Diego del municipio de Medellín.

La representación legal la tiene el Gerente (E), cargo que ocupa el Doctor **CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.432123 de Rionegro, nombrado en Encargo mediante Decreto Departamental N°2024070001573 del 01 de abril de 2024.

CHARO

CAROLINA CHAVARRIA ROMERO
DIRECTORA ASUNTOS LEGALES

No se pagan los derechos de certificación por estar destinado a la ESE.

DHENAOG

	POSESIÓN NACIONAL	Código: FO-M1-P7-075 Versión: 01 Fecha de aprobación: 03-03- 2021

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Medellín, se presentó en el Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, con el fin de tomar posesión del empleo para el cual fue nombrado. Prestó juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Nombres y Apellidos: CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLOREZ

Cédula: 15432123	**De:** Rionegro - Antioquia - Colombia	**Libreta Militar:** SC 61023 DM 24

Lugar y fecha de posesión: Medellín, 01-04-2024

Denominación del Cargo: Gerente E.S.E. Hospital la María

Acto administrativo de nombramiento: Decreto 2024070001573 del 01-04-2024, expedido por la Gobernación de Antioquia

Documentos presentados: Decreto de nombramiento en encargo 2024070001573 del 01 de abril de 2024, expedido por la Gobernación de Antioquia y demás requisitos por Ley para la posesión del cargo

Observaciones: Encargo en Funciones

FIRMAS ACTA DE POSESIÓN

La persona a que se refiere la presente acta, presentó los requisitos exigidos.
Prometió cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben

Gobernador

Posesionado (a)

Secretari(a) de Talento Humano y Desarrollo organizacional (E)

Auxiliar Administrativo - Secretario Elizabeth Saldamiaga R

Original para Hoja de Vida. 1ª Copia para la Nomina. 2ª Copia para el Interesado(a).

Radicado: D 2024070001573
Fecha: 01/04/2024
Tipo: DECRETO
Destino: SSSA -

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN FUNCIONES EN EL EMPLEO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA"

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1797 de 2016 y la Ley 909 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 consagró que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional serán nombrados por el Presidente de la República y los del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva entidad territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución No. 680 de 2016.

Que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado son empleados de periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde.

Que el Hospital La María es una Empresa Social del Estado del orden departamental, y el empleo de Gerente se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que es necesario, mientras se nombra el titular del empleo de Gerente del Hospital La María realizar un encargo funciones con empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos y perfil del empleo de Gerente.

Que el Decreto 1427 de 2016 el Gobierno Nacional reglamentó el procedimiento para la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública que deben acreditar los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental, distrital o municipal, incluso aquellos que sean nombrados en calidad de encargados.

Que mediante Resolución No. 680 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública, señaló las competencias que se debe demostrar para ocupar el empleo de gerente de una Empresa Social del Estado, esto es, que el candidato para encargo deberá demostrar las siguientes competencias:

1. Compromiso con el servicio público que consiste en desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.

2. Orientación a los resultados consistente en cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad.

3. Manejo de las relaciones interpersonales consistente en establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.

4. Planeación que consistente en la capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización.

5. Manejo eficaz y eficiente de recursos que consiste en la capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.

Que el aspirante a ser encargado, además deberá acreditar los requisitos de título profesional y experiencia en el sector salud exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley No 785 de 2005.

Que con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, se realizó la evaluación de competencias al señor **CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.432.123**, titular del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7273**, ID Planta **6327**, Nivel **Directivo**, asignado al grupo de trabajo de la **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, obteniendo un resultado favorable para el desempeño en encargo del empleo de Gerente de la E.S.E Hospital La María.

Que luego de la evaluación de los perfiles, se hace necesario encargar del empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento, conforme a lo dispuesto en la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública y con fundamento a lo indicado en la Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones sin separarse de las funciones propias que viene desempeñando, al señor **CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.432.123**, titular del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7273**, ID Planta **6327**, Nivel **Directivo**, asignado al grupo de trabajo de la **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la plaza de empleo **GERENTE ESE HOSPITAL LA MARÍA** por el término de tres (3) meses ó hasta tanto se provea definitivamente dicho empleo ó prorrogable por igual período.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto de encargo se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

> (...) Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:
> 1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
> 2. Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para ser encargado o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del encargo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo

dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Informar del presente acto administrativo a la Unidad de Personal (o quien haga sus veces) del **HOSPITAL LA MARÍA** para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTICULO QUINTO: El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Isabel Cristina Mejia Florez, Profesional Especilizada	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal	Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Encargada.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de diciembre de 2024, a las 23:43:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15432123
Código de Verificación	15432123241226234332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de diciembre de 2024, a las 23:40:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909051779
Código de Verificación	8909051779241226234008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260398513

PIB
23:40:35

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA identificado(a) con NIT número 8909051779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260398530

PIB
23:42:42

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15432123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2024 11:44:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15432123 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107221591 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:48:18 PM horas del 26/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15432123**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ FLOREZ CARLOS MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.